MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1943

TEMUC0, 13 JUN 2019

V I S T O S:

1.- El decreto Nº 577 de 1978 del Ministerio de bienes Nacionales.

2.- Al acuerdo del Concejo Municipal de fecha 29 de mayo de 2019, que otorga su aprobación para que el Alcalde proceda a dar de baja y donar bienes muebles; a la Institución que indica.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, que se encuentran en bodegas del recinto municipal de Imperial Nº 40, que reúnen las condiciones de despuntes de fierros, mallas destruidas que constituyen chatarra.

2.- Que, la Municipalidad de Temuco tiene por deber legal el aseo y ornato a la comuna y sus dependencias, así lo consagra expresamente el Art. 3 letra f) de la ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La antigua data, el detrimento e inutilidad de los bienes aparcados en dependencias municipales, los cuales actualmente no prestan uso alguno y solo ocupan espacio físico dentro del recinto.

DECRETO:

1.- Procédase a dar de baja, el material y/o especies que se encuentren en total deterioro de propiedad municipal, de acuerdo a archivo fotográfico, el que será realizado por la Dirección de aseo y Ornato.

2.- Dónese a la **Corporación Las Urracas,** cuyo representante legal es el Señor Alfonso Melillan Montiel, con domicilio en de la ciudad de Temuco.

a) 1.200 Kilos de fierro en el que contiene, vallas metálicas, mallas de cerco y despuntes de fierros. -

Los bienes dados de baja, de acuerdo al acta de entrega que será firmado por el representante legal de cada agrupación y el Director de Aseo y Ornato, dando conformidad a la entrega de los elementos señalados, en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRACION MUNICIPAL

PABLO SANCHEZ DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V° B°

JCBP/AGA/jjp.

DISTRIBUCION
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Archivo Dirección
- Corporación Urracas
- Of. Partes

IDOC 17 660 19